

**SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS**  
**INFORME DE NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, de acuerdo con los Capítulos 14.3 y 14.4 de la Circular Única de Seguros**  
**emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el**  
**Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del mismo año.**

**APARTADO 1**

**I. Notas de Revelación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013**  
**(Cifras en miles de pesos)**

***Otras notas de revelación. “Actividades interrumpidas que afectan el Estado de Resultados”. Disposición 14.3.32***

Durante el ejercicio 2013, en la Institución y sus Subsidiarias no interrumpieron actividades que afectaran sus Estados de Resultados.

***Otras notas de revelación. “Hechos posteriores”. Disposición 14.3.34***

El 4 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y se adicionaron diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las cuales tienen como objetivo garantizar que las instituciones de seguros cuenten con la solvencia, estabilidad y seguridad financiera para cumplir las obligaciones asumidas con los asegurados. Esta nueva regulación entrará en vigor 24 meses después de la fecha de su publicación.

Dentro de las principales disposiciones contenidas en esta nueva regulación destacan las siguientes:

- a. El fortalecimiento del gobierno corporativo de las instituciones de seguros, a través de:
  - La creación de las áreas de Unidad de Administración Integral de Riesgos, Contraloría Interna, Auditoría Interna y Función Actuarial.
  - La creación y/o fortalecimiento de los Comités de Auditoría, Inversiones, de Reaseguro, de Riesgos, de Suscripción y de Comunicación y Control.
  - El robustecimiento de la estructura y responsabilidad del Consejo de Administración.
- b. La determinación y cobertura del requerimiento del capital de solvencia, mediante:
  - El desarrollo de políticas adecuadas en la selección y suscripción de seguros, así como en la dispersión y operaciones de cesión en reaseguradores.
  - La determinación de un nivel apropiado de recursos patrimoniales, en relación a diversos riesgos, incluyendo los financieros, de crédito, operativos y legales.  
La determinación de supuestos y recursos patrimoniales para hacer frente a situaciones excepcionales, que pongan en riesgo la solvencia o estabilidad de la Institución, derivadas de la operación particular o de las condiciones de mercado.
- c. Establece la revelación en notas a los estados financieros de los siguientes puntos:
  - Nivel de suficiencia de fondos propios admisibles que cubran el requerimiento de solvencia.
  - Nivel de riesgo, conforme su calificación crediticia.

La Administración de la Institución ha implementado un plan de acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la nueva Ley, y con la regulación complementaria relativa. Asimismo la Institución se ha proporcionado a la Comisión la información relacionada con el avance de la implementación de estas nuevas disposiciones y ha participado en los Comités formados por el sector asegurador para evaluar el impacto de la adopción de estas nuevas disposiciones.

Adicionalmente la Institución, a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros AMIS, se encuentra trabajando en conjunto con la Comisión en la revisión de la regulación secundaria que entrará en vigor junto con la nueva Ley mencionada. La Institución se encuentra evaluando los posibles impactos que tendrá la entrada en vigor de esta nueva ley generará en su información financiera.

Por el proceso de convergencia de la normatividad mexicana con la normatividad internacional, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), emitió durante 2013 una serie de NIF's y mejoras a las NIF's que entrarán en vigor a partir del 2014, las cuales serán analizadas por la Institución y sus Subsidiarias y, en su caso implementadas.

#### Normas de Información Financiera (NIF) aplicables a partir de 2014

NIF	Cambio / Adición
NIF C-11 "Capital contable"	<p>Establece las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el capital contable en el Estado de Situación Financiera de las entidades lucrativas.</p> <p>Requiere que se fije el precio por acción a emitir por anticipos para futuros aumentos de capital, que se establezca que no pueden reembolsarse antes de capitalizarse, para que califiquen como capital contable e incluye la normativa relativa a instrumentos financieros que en su reconocimiento inicial se identifiquen como capital.</p>

#### Mejoras a la Normas de Información Financiera en 2014

NIF	Cambio / Adición
NIF C-5 "Pagos anticipados"	Establece el tratamiento contable de los pagos anticipados por la compra de partidas cuyo pago está denominado en moneda extranjera; precisa que las pérdidas por deterioro en el valor de los pagos anticipados (y reversiones de las mismas) deben presentarse formando parte de la utilidad o pérdida neta del periodo en el rubro que la Institución considere conveniente de acuerdo con su juicio profesional, en lugar del Estado de Resultados del periodo en el rubro de otros ingresos y gastos.
Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición"	<p>Establece que la pérdida por deterioro y su reversión, en el valor de los activos intangibles con vida indefinida (incluyendo el crédito mercantil) se presente en el Estado de Resultados del ejercicio en el rubro en que se presenten los gastos por depreciación y amortización de los activos asociados con dichos activos intangibles.</p> <p>No permite presentar las pérdidas por deterioro como parte de los gastos que han sido capitalizados en el valor de algún activo.</p>
<p>NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo"</p> <p>NIF C-8 "Activos intangibles"</p> <p>Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos"</p> <p>NIF D-3 "Beneficios a los empleados"</p>	Se elimina el requerimiento de presentar ciertas operaciones en el rubro de otros ingresos y gastos y, en su lugar, deja a criterio de la Administración, la utilización de dicho rubro.

## Interpretaciones a las NIF

NIF	Cambio / Adición
INIF-20 "Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014"	Fue emitida para dar respuesta a cómo deben reconocerse en los estados financieros de las entidades, los efectos contables de la Reforma Fiscal 2014.

Las NIF C-3 "Cuentas por cobrar" entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada.

Se considera que estos cambios no afectarán sustancialmente la información financiera que presentan la Institución y sus Subsidiarias.

